



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00376-00

En atención al Acta de Comparecencia que antecede, suscrito por la otrora accionante, por medio del cual solicita colaboración del Despacho para mediar en la situación relacionada con los gastos de salud con los que debe contribuir el progenitor para su menor hija ANTONIA; el Suscrito Juez, ponderando el Interés Superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo solicitado, por tanto se INSTA al progenitor alimentante, a fin de que, atendiendo los términos del Acta de Conciliación 003 del 24 de febrero de 2022 llevada a cabo en esta instancia judicial, cumpla con rigurosidad con sus obligaciones, en especial las que tienen que ver con la salud de su pequeña hija, so pena de verse inmerso en las acciones legales pertinentes.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G.P., entérese al requerido por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc0cfdb665e23bda98f18783486ddb5e20010b827263bc3843a115c2c4ba206
Documento generado en 25/03/2022 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>